



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador



**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA ASESORA
SUSTALLIANCE S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 1,600.00--
CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 800.00 -----**

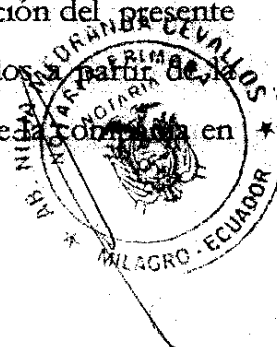
1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Milagro, Cabecera del cantón del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes
9 de **marzo** del año **dos mil quince**, ante mí, **ABOGADA NIDIA**
10 **MEDRANDA CEVALLOS, NOTARIA TITULAR PRIMERA**
11 **DE MILAGRO** comparece por una parte: El señor **Alex Alberto**
12 **Sobrevilla Aguilar**, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo;
13 por otra la señorita **Karina María Hi Fong Chóez**, de estado civil
14 soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos por sus propios y personales
15 derechos, mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en
16 el cantón Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábiles y capaces para
17 contratar, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos que fueron en
18 el objeto y resultado de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE**
19 **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden con amplia y entera
20 libertad, para que les autorice la escritura, me presentan la minuta que
21 es del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste
23 la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y
24 convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la
26 celebración de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad
27 de constituir la compañía anónima **ASESORA SUSTALLIANCE**
28 **S.A.** las personas cuyos nombres se expresan a continuación: a) **Alex**





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 **Alberto Sobrevilla**, por sus propios derechos; b) **Karina María Hi**
2 **Fong Chóez**, por sus propios derechos; **CLAUSULA SEGUNDA:**
3 Los fundadores mencionados en la cláusula que antecede han
4 aprobado el siguiente estatuto que forma parte integrante del contrato
5 social de la compañía.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
6 **ANÓNIMA ASESORA SUSTALLIANCE S.A.- CAPITULO**
7 **PRIMERO: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,**
8 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO**
9 **PRIMERO:** Con la denominación de **ASESORA**
10 **SUSTALLIANCE S.A.** se constituye una compañía anónima de
11 nacionalidad ecuatoriana y tendrá como **objeto social** dedicarse a la
12 **actividad de asesoría y consultoría** para personas naturales o
13 jurídicas, empresas nacionales o extranjeras que operen en el Ecuador,
14 en temas de cumplimiento de normativa vigente relacionada con su
15 correcta operación en temas laborales, sociales, medio ambientales y en
16 todas las ramas y modalidades relacionadas a estas. Para el efecto, la
17 compañía podrá adquirir bienes muebles, inmuebles, corporales o
18 incorporales de cualquier naturaleza, podrá adquirir acciones de
19 compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas
20 constituidas o por constituirse y realizar aquellos actos o contratos
21 permitidos por la ley, auxiliares o complementarios a su actividad, que
22 se relacionen con su objeto social.- **ARTICULO SEGUNDO:**
23 **Domicilio.-** La compañía tiene su domicilio principal en el cantón
24 **Samborondón**, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero
25 podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país.-
26 **ARTICULO TERCERO: Plazo.-** El plazo de duración del presente
27 contrato de compañía es de **cincuenta años** contados a partir de la
28 fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

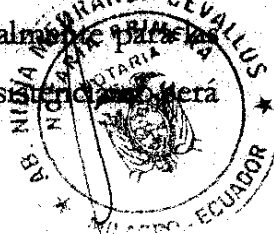
1 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO: Capital.**-El capital
2 autorizado de la compañía es de **mil seiscientos dólares de los**
3 **Estados Unidos de América.** El capital autorizado no puede
4 exceder del doble del valor del capital suscrito. **El capital suscrito** de
5 la compañía es de **ochocientos dólares de los Estados Unidos de**
6 **América**, dividido en **ochocientas** acciones ordinarias, nominativas e
7 indivisibles de **un** dólar de los Estados Unidos de América cada una.
8 El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los
9 accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se
10 compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la
11 Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. **El capital pagado** de
12 la compañía es cubierto en cualquiera de las formas previstas por la
13 Ley, corresponde a la suma de **ochocientos dólares de los Estados**
14 **Unidos de América.** Cada título podrá contener una o más acciones.
15 Las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por
16 el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada
17 confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y
18 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. La compañía
19 podrá aumentar el capital autorizado por resolución de la Junta
20 General de accionistas. El capital suscrito y pagado podrán aumentarse
21 por resolución de la Junta General de Accionistas hasta completar el
22 capital autorizado.- **ARTICULO QUINTO: Transferencia y**
23 **titularidad de las acciones.**-Las acciones se transfieren de
24 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
25 considerará como dueños de las acciones a quien aparezca como tal en
26 el libro de Acciones y Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**-
27 de extravío, pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones,
28 se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título.





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.- **CAPITULO**
2 **SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y**
3 **REPRESENTACIÓN.- ARTICULO SÉPTIMO.-** El gobierno de
4 la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y
5 administrada por el Presidente y el Gerente General, quienes tendrán
6 las atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este
7 estatuto.-**ARTICULO OCTAVO: Representación legal.-** La
8 representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del
9 Gerente General indistintamente. Estos cargos pueden ser ejercidos
10 por la misma persona.- **CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA**
11 **GENERAL.-ARTICULO NOVENO.-** La Junta General formada
12 por los accionistas, legalmente convocados y reunidos, es la más alta
13 autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
14 los accionistas, funcionarios y empleados de la misma. Las Juntas
15 generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
16 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
17 de la compañía y las juntas generales extraordinarias se reunirán cuando
18 fueren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
19 convocatoria.- **ARTICULO DECIMO.-** La Junta General será
20 presidida por el Presidente de la compañía y el Gerente General actuará
21 de Secretario. En caso de ausencia del Presidente de la compañía o del
22 Gerente General, presidirá la Junta o actuará de secretario la persona
23 que los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-
24 **ARTICULO UNDÉCIMO.-** Toda convocatoria a los accionistas,
25 para la Junta General, se hará mediante aviso suscrito por el Gerente
26 General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que determine
27 la Ley, el comisario será convocado especial e individualmente para las
28 sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 causa para diferir la reunión.- **ARTICULO DUODÉCIMO.-** Todos
2 los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría
3 simple del capital social de la compañía, salvo aquellos casos en que la
4 ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción. Las
5 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
6 accionistas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** Al terminarse la
7 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para
8 que el Gerente General como secretario redacte un acta-resumen y
9 pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o
10 acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.- Todas las actas del
11 Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
12 reunión, se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-
13 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
14 realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del
15 capital social pagado, dentro del territorio nacional y los asistentes
16 decidieren por unanimidad celebrar la Junta, quienes deberán suscribir
17 el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho
18 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** Para
19 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
20 válidamente el aumento o disolución del capital, la transformación, la
21 fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la
22 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general,
23 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
24 mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la
25 representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de
26 la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá
27 a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de
28 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 reunión, ni modificar el objeto de ésta, la Junta General así convocada
2 se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver
3 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
4 particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO DECIMO**
5 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
6 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la
7 compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
8 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Estos cargos pueden ser
9 ejercidos por la misma persona b) Elegir uno o más Comisarios
10 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los Estados
11 Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
12 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
13 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
14 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
15 disminución del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía;
16 f) Autorizar la transferencia, consignación y gravamen a cualquier
17 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía antes del
18 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
19 conformidad con la ley; g) Elegir al liquidador de la sociedad; h)
20 Conocer los asuntos que se sometan a su consideración de
21 conformidad con los presentes estatutos; y por último, i) Resolver los
22 asuntos que lo corresponden por la ley, por los presentes Estatutos o
23 Reglamentos de la compañía.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-**
24 Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Ejercer
25 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
26 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
27 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
28 celebrando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sociales





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

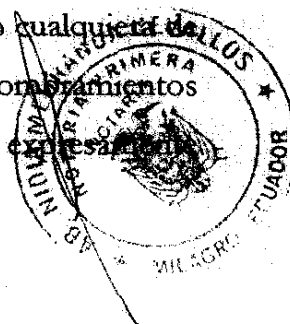
1 limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto
2 de ingresos y gastos; d) manejar los fondos de la sociedad bajo su
3 responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase
4 de operaciones bancarias, civiles o mercantiles; e) Suscribir pagarés o
5 letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que
6 obligue a la compañía; f) contratar trabajadores; dirigir las labores del
7 personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
8 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Vigilar la
9 contabilidad, archivo, correspondencia de la sociedad y velar por una
10 buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la
11 Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el
12 proyecto de reparto de utilidades; j) Convocar a Junta General de
13 Accionistas; k) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de
14 acciones de la compañía; y, l) Las demás atribuciones que le confieren
15 estos Estatutos. En los casos de falta, ausencia o impedimento para
16 actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien
17 tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
18 **DECIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a)
19 Convocar y presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y
20 firmar las actas correspondientes; b) Suscribir con el Gerente General
21 los títulos de las acciones y los certificados provisionales; c) Ejercer en
22 forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la
23 compañía. El presidente puede o no ser accionista de la compañía.
24 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del
25 o de los Comisarios los dispuestos en el artículo doscientos setenta y
26 nueve de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
27 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
28 Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo





Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 del Gerente General.- **CLAUSULA TERCERA: Declaración**
2 **Juramentada:** Los accionistas fundadores de la compañía **ASESORA**
3 **SUSTALLIANCE S.A** declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO.**
4 Que han suscrito un total de **ochocientas acciones ordinarias,**
5 **nominativas e indivisibles,** del valor nominal de un dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una, de manera que el capital suscrito
7 con que se constituye la compañía **ASESORA SUSTALLIANCE**
8 **S.A** es de ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América
9 (US\$800) el mismo que será depositado en una cuenta del sistema
10 financiero una vez constituida la compañía de acuerdo al siguiente
11 detalle: **Alex Alberto Sobrevilla Aguilar,** suscribe **cuatrocientas**
12 acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** cada una y pagará el
13 valor equivalente al veinticinco por ciento de cada una de ellas, siendo
14 que el saldo total lo pagará en un año; **Karina María Hi Fong Chóez**
15 suscribe **cuatrocientas** acciones ordinarias y nominativas de **un dólar**
16 cada una y pagará el valor equivalente al veinticinco por ciento de cada
17 una de ellas siendo que el saldo total lo pagará en un año; **DOS.** Los
18 accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como
19 Gerente General y Presidente de la compañía a la señora **Karina María**
20 **Hi Fong Chóez** y al señor **Alex Alberto Sobrevilla Aguilar,**
21 respectivamente, por el plazo de cinco años y con los deberes,
22 atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente
23 estatuto en los artículos Décimo Séptimo y Décimo Octavo, por lo que
24 conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes
25 nombramientos para su inscripción y registro en el Registro de la
26 Propiedad y Mercantil de Samborondón. Se faculta a uno cualquiera de
27 los accionistas fundadores para que otorguen los nombramientos
28 correspondientes. **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2015 11:53 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7689459
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0919126490 MACIAS OCHOA DENNIS ANTON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ASESORA SUSTALLIANCE S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 13/04/2015 11:53 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



13/03/2015 11:50



Ab. Nidia Medranda Cevallos
Notaria Primera
Milagro - Guayas - Ecuador

1 autorizada la señora abogada María Isabel Franco San Lucas, para
2 realizar todas las diligencias legales y administrativas necesarias para
3 obtener la aprobación y registro de esta compañía.- Firma) Abogada
4 Ma. Isabel Franco San Lucas. Registro número diez mil novecientos
5 tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
6 **MINUTA.-** Los otorgantes en la respectiva calidad que intervienen,
7 aprueban y ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma que
8 junto con los documentos habilitantes, solicitan sean elevados a
9 escritura pública, para que surtan los efectos legales del caso. Leída que
10 fue la presente escritura pública por mí la Notaria, de principio a fin y
11 en alta voz a las otorgantes, éstas proceden a aprobarla en todas y cada
12 una de sus partes, afirman, ratifican y firman en unidad de acto
13 conmigo la Notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**

Alex Alberto Sobrevilla Aguilar

C.C. 0911445492 C.V. 024-0300

Karina Maria Hi Fong Chóez

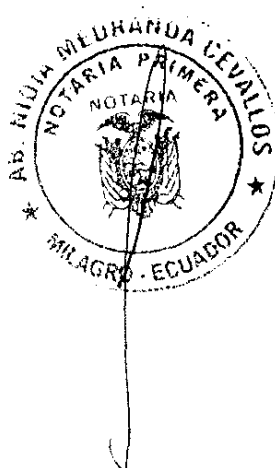
C.C. 0915862395 C.V. 158-0175



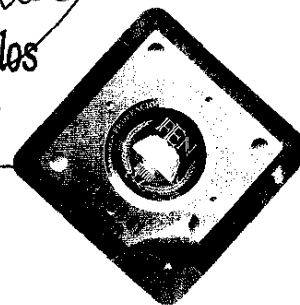
AB. NIDIA MEDRANDA CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO

Es igual al original que se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, que corresponde a la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ASESORA SUSTALLIANCE S.A.**, que sello y firmo en Milagro el mismo día de su otorgamiento.-



Nidia Medranda Cevallos
Ab. Nidia Medranda Cevallos
NOTARIA PRIMERA
MILAGRO - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 1356

6152091CHXTXQB

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

	719
	17/06/2016
	287
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
	NOTARIA PRIMERA /MILAGRO /13/03/2015
	ASESORA SUSTALLIANCE S.A.
	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Factura: 002-002-000001017



20150910001000016

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150910001000016

NOTARIO OTORGANTE:	PRIMERA DE MILAGRO NOTARIO(A) DEL CANTON MILAGRO
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ASESORA SUSTALLIANCE S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HI FONG CHOEZ KARINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915862395
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	KARINA MARIA HI FONG CHOEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0915862395

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) NIDIA MAGALY MEDRANDA CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MILAGRO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7737389
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0911445492 SOBREVILLA AGUILAR ALEX ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ASESORA SUSTALLIANCE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION PRINCIPAL: M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7020.01 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7020.02 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: ACTIVIDADES DE CABILDEO (GRUPOS DE PRESIÓN (LOBBIES)).

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/08/2016 12:00 AM**

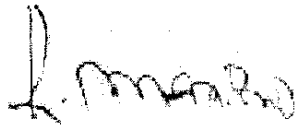
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

11/07/2016 12:09 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ASESORA SUSTALLIANCE S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		ALIANZA SOSTENIBLE	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAN BORDON	SAN BORDON	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	SAN BORDON	SAN BORDON	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SATELITE LA PONTILLA		URB VISTA AL PARQUE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	VILLA 40 A		
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		Km. 8.5 via San Bordon	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	alex.sobrevilla@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0994994333			

REFERENCIA UBICACIÓN:

URB. FRENTE A DESYÓ A CIUDAD CELESTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ALEX ALBERTO SOBREVILLA AGUILAR

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0911445492

708462

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



-7 JUL 2016

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

Nota: el presente formulario no se adopta como base para otras actas o tachones.

14 JUL 2016 HORA: 10:15

SC-2.1.4-F1

Receptor:

Firma:

gber
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JUL/2016 09:29:44

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 26231 - 0

ASESORA SUSTALLIANCE S.A. ALEX
SOBREVILLA

Expediente: 708462

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOBRAMIENTOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET	200
Digitando No. de trámite, año y verificador =	